



Río Turbio, 15 de junio de 2007

**VISTO:**

El Expediente N° 05410-R-05 ; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza Nro.044 del Consejo Superior se aprueba el Reglamento de Becas de Investigación para Estudiantes Avanzados de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que en la misma se establece que la Universidad podrá otorgar anualmente becas de investigación a estudiantes de la institución, especialmente a aquellos próximos a obtener su título de grado o pregrado, para realizar estudios y/o investigación en el marco de los proyectos de investigación que se desarrollen en la Universidad, con el fin de fomentar la formación de los recursos humanos necesarios para alcanzar y cumplir sus objetivos de enseñanza e investigación científica;

Que la convocatoria para el periodo académico 2006, para la presentación de solicitudes para el otorgamiento de becas de investigación, para alumnos avanzados, se efectuó mediante Resolución N° 955/05 de Rectorado;

Que efectuadas las evaluaciones de las solicitudes presentadas y determinado el orden de mérito, se otorgó el beneficio mediante Resolución N° 695/06, ratificada por Resolución Nro.119/06-CS-UNPA,

Que la alumna Mariana Altieri, beneficiada con el otorgamiento de una beca de investigación, ha presentado su renuncia a partir del 1º de diciembre de 2006, la que fue aceptada mediante Resolución de Rectorado N° 0428/07 ad referendum del Consejo Superior;

Que al no haber mas postulantes a los cuales se les pueda otorgar el beneficio de la beca de investigación, queda un sobrante sin distribuir de \$ 2.100,00;

Que la Comisión de Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación del Consejo Superior, recomienda en su despacho ratificar la Resolución de Rectorado N° 0428/07 y encomendar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología la reasignación del remanente de \$ 2.100,00, a la convocatoria 2007, previo acuerdo de los Secretarios de Investigación;

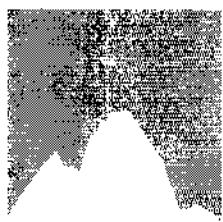
Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE :**

**ARTICULO 1º: RATIFICAR** la Resolución de Rectorado N° 0428/07 dictada ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º: ENCOMENDAR** a la Secretaría de Ciencia y Tecnología la reasignación del remanente de \$ 2.100,00 a la convocatoria de becas de investigación 2007, previo acuerdo de



**UNPA**

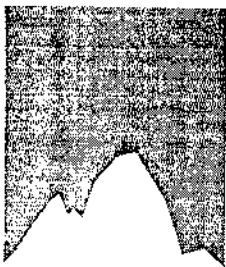
UNIVERSIDAD NACIONAL  
PARA LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

los Secretarios de Investigación de las Unidades Académicas.

**ARTICULO 3º: TOMEN RAZON** Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

*Adela H Muñoz*  
*Secretaría Consejo Superior*

*Ing. Héctor Aníbal Billoni*  
*Rector*



Río Gallegos, 15 de mayo de 2007.-

VISTO:

El Expediente N°05410-UNPA-2005; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 044/01 del Consejo Superior, se aprueba el Reglamento de Becas de Investigación para Estudiantes Avanzados de la UNPA;

Que la mencionada reglamentación establece que la Universidad Nacional de la Patagonia Austral podrá otorgar anualmente Becas de Investigación a estudiantes de la Institución, especialmente a aquellos próximos a obtener su título de grado o pregrado, para realizar estudios y/o investigación en el marco de los proyectos de investigación que se desarrollen en la Universidad, con el fin de fomentar la formación de los recursos humanos necesarios para alcanzar y cumplir sus objetivos de enseñanza e investigación científica;

Que por Resolución N° 955/05, de este Rectorado se aprueba la convocatoria para la presentación de solicitudes para el otorgamiento de becas de investigación, para alumnos avanzados de la UNPA para el periodo académico 2006;

Que efectuadas las evaluaciones de las solicitudes presentadas, y determinado el orden de mérito fue beneficiada la alumna Mariana ALTIERI, otorgándosele dicho beneficio mediante Res. N° 695/06 ratificada por Resolución N° 119/06-CS;

Que la alumna mencionada ha presentado su renuncia a la beca otorgada a partir del día 1º diciembre del año 2006;

Que al no haber más postulantes a los cuales se le pueda otorgar el beneficio de la beca de investigación queda un sobrante sin distribuir de PESOS DOS MIL CIEN (\$2.100,00), que podrá reasignarse a la convocatoria 2007 de becas de investigación para estudiantes avanzados de la UNPA, previo acuerdo de los Secretarios de Investigación;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior, pero dado la urgencia del trámite se hace necesario dictar la presente ad-referéndum de dicho cuerpo;

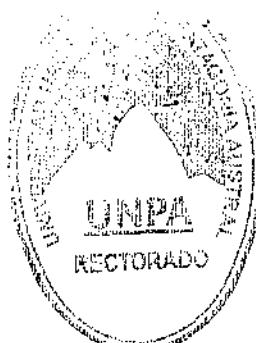
Que se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

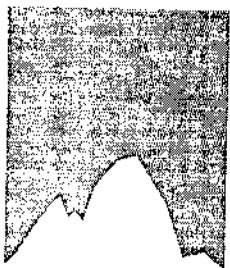
EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** ACEPTAR la renuncia presentada por la alumna Mariana ALTIERI (DNI: 23.781.639) al beneficio de la beca de investigación otorgada mediante Resolución N° 695/06-R-UNPA, ratificada por resolución N° 119/06-CS, a partir del día 1º de Diciembre del año 2006.

**ARTICULO 2º.-** ESTABLECER que ha quedado un remanente de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2,100.00) que podrá reasignarse a la convocatoria de Becas de investigación 2007, previo acuerdo de los Secretarios de Investigación.-



0428

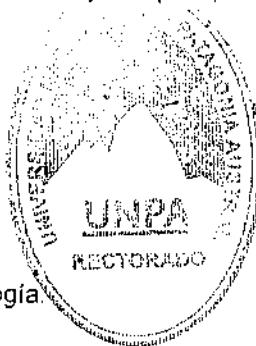


**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**ARTICULO 3º.-** TOMEN CONOCIMIENTO Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Investigación de la Unidad Académica Río Gallegos, Secretaría de Hacienda y Administración, notifíquese a la interesada, dése a conocer y cumplido, archívese.-

Lic. Daniel SPINA.  
Secretario de Planeamiento.  
A/C Secretaria de Ciencia y Tecnología



Ing. Héctor Aníbal BILLONI.  
Rector.  
-2007.

**RESOLUCION**

o.o.

Nº 0428